

Se le imponen las costas de la instancia.

Esta resolución NO ES FIRME y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jawal Ammouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de febrero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 154/2003

EDICTO

587.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente Ejecutoria se ha acordado REQUERIR DE PAGO a los condenados Don Boarfa Akoudad y a Don Mohamed Abselam Abdelkader que se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de dos meses, hagan efectivo el pago al que han sido condenados en Sentencia de fecha 26/11/04, con el apercibimiento de que en caso de no abonarla y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la Responsabilidad Personal Subsidiaria de privación de libertad, según lo establecido en el art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de Notificación y requerimiento a Don Boarfa Akoudad y a don Mohamed Abselam Abdelkader, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 12 de febrero de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

